



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL

Radicado: K 202309000038

Fecha: 01/02/2023

Tipo:
CIRCULAR
Destino:



CIRCULAR

PARA: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYA COMPETENCIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDE A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

DE: SECRETARIO GENERAL.

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONSTANCIA DE APORTE DE DOCUMENTACIÓN INICIAL.

En ejercicio de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia, asignadas a la Dirección de Asesoría Legal y de Control mediante la Ordenanza No. 7 del 10 de mayo de 2022, esta dependencia expide a solicitud del interesado, los siguientes documentos:

1. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO** donde consta que una entidad sin ánimo de lucro (Asociación, Corporación, Fundación), ha aportado la siguiente documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y normas complementarias;
 - 1.1 Certificado de Existencia y de Representación Legal.
 - 1.2 Copia de los estatutos registrados en la Cámara de Comercio con sus respectivas reformas incluyendo las actas de aprobación de las mismas.
 - 1.3 Certificado o constancia de registro del libro de actas y del libro de asociados.
 - 1.4 Copia completa del RUT con las responsabilidades que le competen incluyendo la N° 42.
 - 1.5 Proyecto del presupuesto anual de la entidad para la vigencia.
 - 1.6 Estados financieros bajo normas NIIF, suscritos por el representante legal y el contador público que los elaboró y el revisor fiscal si existiere.
 - 1.7 Notas o revelaciones a los estados financieros que incluyan un resumen de las políticas contables significativas con indicación del grupo NIIF al cual se acoge.
 - 1.8 Certificación de los estados financieros.
 - 1.9 Dictamen del revisor fiscal (si están obligados a tener revisor fiscal).
 - 1.10 Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público que preparó los estados financieros y del revisor fiscal que elaboró el dictamen (si están obligados a tener revisor fiscal).



50 900



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 12 - Teléfonos 57 (4) 383 90 02 / 383 92 11 - Medellín - Colombia

fn

2



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL



- 1.11 Informe de gestión al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, presentado ante el órgano competente.
- 1.12 Copia del Acta del órgano competente en la que conste la aprobación por separado de los estados financieros, informe de gestión y la destinación de excedentes, debidamente diligenciada en el libro de actas registrado para tal efecto.
- 1.13 Proyecto de destinación de excedentes presentado ante el órgano competente.

Para la expedición del **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO** se requiere que la entidad presente el formato de solicitud y el recibo de consignación correspondiente.

2. CONSTANCIA DE APORTE DE DOCUMENTACIÓN INICIAL, para las entidades sin ánimo de lucro registradas en la vigencia, que estén aportando dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a su registro la siguiente documentación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1074 de 2015:

- 2.1 Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio competente.
- 2.2 Estatutos debidamente registrados.
- 2.3 Certificado o evidencia de registro del libro de actas y del libro de asociados.
- 2.3 Copia completa del RUT con las responsabilidades que le competen incluyendo la N° 42.
- 2.4 Certificado de aporte de patrimonio inicial.

El documento se expide a solicitud del interesado y sin ningún costo para la entidad sin ánimo de lucro.

Cualquier inquietud, podrá ser consultada a la línea: 604 383 9036.

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Martha Cecilia Arango Gómez – Profesional Universitaria		30-01-23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale – Director Asesoría Legal y de Control		30-01-23
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		30-1-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental Jose Maria Cordova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 12 - Teléfonos 57 (4) 383 90 02 / 383 92 11 - Medellín - Colombia